

0

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0000142

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de diciembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CAMPOS MARINOS CAMPOMAR S.A.

QUE el señor Manuel Samaniego Orellana, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Jorge H. Torres Soto, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-2003-IA de 2 de diciembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-93-111 del 21 de enero de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CAMPOS MARINOS CAMPOMAR S.A. por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en cuatro mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura:

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

Foja 2 de 2

Resolución No. 93-2-1-1-

CAMPOS MARINOS CAMPOMAR S.A.

0000142

00000017

del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

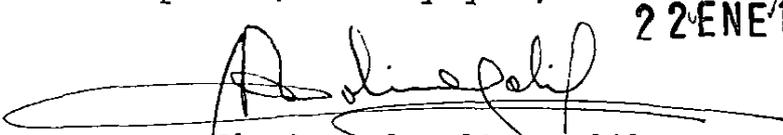
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de agosto de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 ENERO 1993!


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP. Adem
DL: KVdem
Exp. No. 40898-83

Queda inscrita esta Resolución de fojas 2.698 a 2.699, número 297 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 2.182 - del Repertorio.- Guayaquil, veinte i seis de enero de mil no

vecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR FIGUEROA ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 15.662 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i seis de enero de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR FIGUEROA ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



UICOR...
...
- ...
...
...
...